

EXP-UNC:0059739/2019

Córdoba, 5 de agosto de 2020

VISTO:

La Resolución Decanal N° 313/2020 (*ad-referéndum* del Honorable Consejo Directivo) que modifica de forma parcial la RHCD 300/2019, y demás modificatorias incluidas la Resolución Decanal N° 352/2020, que fija las fechas del Calendario de Actividades Académicas para el año lectivo 2020 de nuestra Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la R.R. N° 447/2020 en su artículo 1° faculta a las Unidades Académicas a tomar las medidas conducentes a la adecuación y flexibilización de las exigencias de los respectivos regímenes de enseñanza que resulten de cumplimiento materialmente imposible en el actual contexto, con carácter excepcional y en la medida en que ello sea estrictamente necesario para garantizar el derecho a la educación.

Que la Facultad desde el inicio de la emergencia sanitaria viene adoptando diversas acciones para adecuar la actividad académica con la finalidad de garantizar el derecho a la Educación, considerando al mismo tiempo, las condiciones laborales en que se despliega el trabajo docente y no docente en el actual contexto.

Que en ese sentido dictó la Resolución Decanal N° 237/2020, que recomienda adecuaciones a las propuestas programáticas de enseñanza de grado del primer semestre 2020 y los requisitos mínimos para su acreditación.

Que la Facultad también dispuso acompañar y garantizar el dictado de clases en entornos virtuales a través de la plataforma Moodle, en referencia al uso de plataformas educativas de libre acceso y resguardo de la seguridad de los datos y la privacidad de los/as usuarios/as.

Que el Rectorado de la UNC con fecha 5 de junio del corriente año ha emitido la RR 641/2020 que aprueba las pautas de evaluación para exámenes en el ámbito de la UNC, mediante la modalidad virtual para utilizarse durante el período de aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Que la RR 432/2020 establece una Disposición Transitoria para el cierre virtual de actas de exámenes a través de la cual se autoriza al docente que preside el examen para realizar el cierre de actas de manera virtual a través del Sistema Guaraní e instrumenta el procedimiento.

Que por RR 433/2020 se posibilitan las defensas de tesis de grado y postgrado de manera virtual.



EXP-UNC:0059739/2019

Que el Decanato y la Secretaría Académica de la Facultad han mantenido diversos espacios de diálogo con actores de los claustros que componen la comunidad; y que la oficina de Tecnología Educativa se encuentra llevando adelante el desarrollo de los recursos necesarios para el proceso de enseñanza aprendizaje dentro de los entornos virtuales.

Que a partir de las consideraciones y consultas antes detalladas se reprogramaron las actividades académicas y diversificaron formas y ampliaron tiempos destinados a la acreditación final.

Que en referencia a lo anterior y en virtud de la situación de excepcionalidad que atravesamos la Facultad ha previsto que se concreten a través de entornos virtuales, desde el 10 al 14 de Agosto los exámenes las mesas que se enumeran en el anexo de la RD 313/2020 de acuerdo a los protocolos establecidos en las RR 642/2020 y 432/2020.

Que resulta relevante para la Facultad establecer las formas y procedimientos en que se receptorán los exámenes en entornos virtuales con la finalidad de que estos procesos de acreditación final se desarrollen en un marco de confiabilidad y cuidado tanto para estudiantes como para docentes y áreas nodocentes involucradas.

Que es preciso considerar aspectos legales, pedagógicos y técnicos de los exámenes en entornos virtuales, como también las condiciones de trabajo docente, nodocente y sustantivamente las condiciones de accesibilidad estudiantil, reconociendo que si bien se procura garantizar el derecho a la educación, la virtualidad no genera condiciones de acceso universal a la misma;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
(ad referendum del Honorable Consejo Directivo)

ARTÍCULO 1º: Disponer que los exámenes finales mediados por entornos virtuales programados para las fechas del 10 al 14 de Agosto, según Resolución Decanal N° 313/2020 (*ad-referéndum* del Honorable Consejo Directivo), se implementen de acuerdo a los lineamientos detallados en el ANEXO que establece las modalidades y procedimientos para el desarrollo de estos exámenes, que se aprueba y forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Oficina de Tecnología Educativa a los fines de receptor los exámenes finales, la creación, programación y coordinación de las Aulas Virtuales para Exámenes Final (AVEF) para cada espacio curricular.



EXP-UNC:0059739/2019

ARTÍCULO 3º: Encargar a la Oficina de Tecnología Educativa la creación de un Aula Virtual para Examen Final (AVEF) de prueba, a los fines de facilitar a las/los docentes responsables de los exámenes, el conocimiento y apropiación de los procedimientos detallados en el ANEXO de la presente Resolución. De igual manera, el acceso a los tutoriales disponibles con las herramientas requeridas para el desarrollo de los exámenes, tanto para docentes como para estudiantes.

ARTÍCULO 4º: Las/Los docentes responsables de los exámenes finales contemplados en el artículo 1º de la presente resolución, deberán informar a la Secretaría Académica la modalidad de examen elegida (virtual oral, virtual escrito o mixta).

ARTÍCULO 5º: Establecer que podrán rendir los exámenes finales detallados en el artículo 1º de la presente resolución, las/los estudiantes que figuren matriculados/as en el AVEF. La matriculación estará a cargo del Área de Tecnología Educativa en función de las Actas de examen generadas por Despacho de Alumnos.

ARTÍCULO 6º: Las/Los docentes responsables del examen definirán y comunicarán a las/los estudiantes con la debida anticipación, la modalidad de evaluación, fecha del examen y toda otra información que consideren necesaria para la acreditación del espacio curricular respectivo; hasta 24 horas antes del examen y de acuerdo a lo detallado en el ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 7º: Autorizar con carácter de excepción, a las/los docentes responsables de los exámenes finales contemplados en el artículo 1º de la presente resolución, a realizar la carga y cierre de actas de manera virtual a través del Sistema SIU Guaraní, de acuerdo a lo establecido en la RR-2020-432-E-UNC y según se especifica en el ANEXO de la presente resolución.

ARTICULO 8º: Encomendar con carácter de excepción al Área Enseñanza-Departamento Oficialía de la Facultad, la encuadernación de dos copias de actas impresas en virtud de quedar sin efecto la emisión de actas en blanco para completar de forma manuscrita; de acuerdo a lo establecido por la RR-2020-432-E-UNC.

ARTÍCULO 9º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar a las Secretarías Académica, de Asuntos Estudiantiles y de Consejo, a la



EXP-UNC:0059739/2019

Prosecretaría de Comunicación Institucional, a los Departamentos Académicos
y al Área de Enseñanza.

RESOLUCIÓN Nº 356



Lic. Sebastián Ramón Peña
Secretario Académico
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba



Mgter. Ana Maria Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba

EXP-UNC:0059739/2019

ANEXO

MODALIDADES Y PROCEDIMIENTOS DE EXÁMENES MEDIADOS POR ENTORNOS VIRTUALES

La Facultad habilitará cuatro modalidades de exámenes entre las cuales deberán optar las/los docentes responsables de los mismos:

- a. Virtual Oral (sincrónico)
- b. Virtual Escrito (asincrónico)
- c. Virtual Escrito (sincrónico)
- d. Mixta (escrito asincrónico y oral sincrónico)

Las/los docentes de la Facultad de Artes responsables de los exámenes deberán informar **la modalidad adoptada** a la Secretaría Académica.

Sobre las modalidades de exámenes contempladas:

Las/los docentes responsables deberán elegir entre una de las dos opciones de videoconferencia:

BIG BLUE BUTTON (BBB)

GOOGLE MEET

En ambos casos, la oficina de **Tecnología Educativa:**

- creará un **Aula Virtual de Examen Final (AVEF)** particular para cada espacio curricular, diferenciada del Aula Virtual (AV) donde se desarrollan sus clases y actividades de enseñanza.
- realizará la **matriculación** en el AVEF de las/los estudiantes postuladas/os a rendir, conforme a las actas de examen generadas por el Despacho de Alumnos.
- comunicará a las/los estudiantes el **enlace** a la videoconferencia del examen o URL del aula de examen, mediante un mensaje por el **Foro Avisos del AVE**.
- creará un **espacio de prueba** para realizar simulacros de examen, si así lo solicitara la o el docente responsable del examen.

A.1 En el caso de **BBB:**

- creará la **sala de reunión** en la que se desarrollará el examen.
- **resguardará la videoconferencia** por el término de un (1) año, a través de la plataforma Moodle.

A.2 En el caso de **Google Meet:**

- **diseñará una pestaña “examen”** en el AVE donde la/el docente responsable alojará el enlace a la videoconferencia.



EXP-UNC:0059739/2019

- **resguardará el respaldo del examen** que le remitan las/los docentes responsables (links) por el término de un (1) año.

En todos los casos, las/los **docentes responsables** de los **exámenes**:

- tomarán **contacto previo** con las/los estudiantes para organizar y/o pautar el ingreso al examen (modalidad, día y hora).
- podrán realizar simulacros de **pruebas**, si así lo desean, en el espacio creado a tal fin.
- **grabarán** la instancia de examen.

En el caso de **Google Meet**, las/los docentes responsables de los exámenes:

- **crearán el enlace** a la videoconferencia desde su cuenta @unc o @artes.unc.edu.ar , lo alojarán en la pestaña “examen” creada para tal fin en el AVEF y deberán notificar del mismo a la Oficina de Tecnología Educativa por lo menos con 2 (días hábiles) días de anticipación a la fecha del examen.
- **compartirán el enlace** de la grabación del examen en el AVEF y en la cuenta saca@artes.unc.edu.ar en un plazo no mayor a 7 (siete) días posteriores a la fecha de examen.
- podrán utilizar la herramienta Google Calendar para comunicar el día, hora y enlace de examen.

Las/los docentes que opten por esta modalidad (Google Meet) deberán contar con una cuenta de correo electrónico oficial de la UNC, con extensión @unc.edu.ar ó @artes.unc.edu.ar.

La Oficina de **Tecnología Educativa**:

- creará un **Aula Virtual de Examen Final** (AVEF) particular para cada espacio curricular, diferenciada del Aula Virtual (AV) donde se desarrollan sus clases y actividades de enseñanza.
- realizará la **matriculación** en el AVEF de las/los estudiantes postuladas/os a rendir, conforme a las actas de examen generadas por el Despacho de Alumnos.
- comunicará a docentes el enlace al AVEF donde estará disponible el recurso “Tareas” para su posterior configuración.

En todos los casos, la Oficina de Tecnología Educativa asesorará sobre la configuración de la entrega de Tareas.

Las/los **docentes responsables** de los exámenes:

- tomarán contacto previo con las/los estudiantes para comunicar y/o pautar las particularidades del examen.



EXP-UNC:0059739/2019

- configurarán el envío y recepción de las producciones escritas a través del recurso

Tareas, disponible en el AVEF.

- si lo desean, podrán realizar la devolución a cada estudiante a través del mismo recurso.

La Oficina de **Tecnología Educativa**:

- creará un **Aula Virtual de Examen Final** (AVEF) particular para cada espacio curricular, diferenciada del Aula Virtual (AV) donde se desarrollan sus clases y actividades de enseñanza.
- realizará la **matriculación** en el AVEF de las/los estudiantes postuladas/os a rendir, conforme a las actas de examen generadas por el Despacho de Alumnos.
- comunicará a docentes el enlace al AVE donde estará disponible el recurso “Tareas” para su posterior configuración.
- Seguirá los pasos del punto A para la conexión de videollamada de acompañamiento del examen.

En todos los casos, la Oficina de Tecnología Educativa asesorará sobre la configuración de la entrega de Tareas.

Las/los **docentes responsables** de los exámenes:

- tomarán contacto previo con las/los estudiantes para comunicar y/o pautar las particularidades del examen.
- configurarán el envío y recepción de las producciones escritas a través del recurso.

Tareas, disponible en el AVEF.

- Seguirá los pasos del punto A para la conexión de videollamada de acompañamiento del examen.

La modalidad mixta, como su nombre lo indica, combinará las instancias previamente descriptas en B (Examen virtual escrito asincrónico) y A (Examen virtual oral sincrónico).

En cada una de esas instancias, escrita y oral, las funciones y tareas tanto de la Oficina de Tecnología Educativa como de las/los **docentes responsables** de los exámenes serán las anteriormente señaladas.

ES RESPONSABILIDAD DE LOS/AS ESTUDIANTES:



EXP-UNC:0059739/2019

- Consultar regularmente el correo electrónico **asociado a las aulas virtuales** para recibir las notificaciones de los exámenes.
- Verificar con la debida anticipación si se encuentra matriculada/o en el AVEF. En caso de no encontrarse matriculada/o, comunicarse al correo de la oficina de Tecnología Educativa: ayudatecno@artes.unc.edu.ar.
- Respecto a los exámenes escritos o mixtos, verificar la fecha y condiciones de realización. Cabe destacar que para la entrega de exámenes escritos deberá utilizar el recurso Tareas en el AVEF y en los plazos previstos por la/el docente responsable.
- Respecto a los exámenes orales, ingresar al AVEF desde el enlace comunicado. Además, verificar si la/el docente responsable propone espacios de simulacros de examen.
- En caso de presentar alguna dificultad podrá comunicarse vía mensajería interna o correo electrónico con la/el docente responsable del examen.

SON CONDICIONES NECESARIAS PARA EXÁMENES ORALES:

- Contar con un dispositivo celular o computadora con cámara, micrófono y parlantes, asegurándose de que el mismo revista las condiciones óptimas al momento del examen (suficientemente cargado y/o conectado a una fuente de alimentación).
- Exhibir antes de comenzar el examen y de manera clara ante la pantalla del dispositivo, su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- Encontrarse sentada/o frente a la pantalla del dispositivo en un espacio lo más silencioso posible. De ser posible, tener un micrófono externo (por ejemplo los auriculares con micrófono).

ES TAREA DE LOS/AS DOCENTES RESPONSABLES:

- En todos los casos, asumir las tareas definidas precedentemente tanto para las opciones A, B, C o D.

Deberán prestar especial atención a:

- En el caso de exámenes orales, solicitar al/la estudiante que exhiba ante la pantalla del dispositivo y de manera clara su DNI (ambas caras) o Pasaporte.
- Tomar asistencia a las/los estudiantes presentes, atendiendo una tolerancia de 15 minutos.

Finalizado el examen, podrán generar un espacio privado para el análisis de la calificación. Esto puede ser con conexión o desconexión y pauta posterior de devolución.



EXP-UNC:0059739/2019

Para todas las modalidades de exámenes previstas en este ANEXO, será obligatorio:

-Completar el acta de examen en el sistema SIU-Guaraní, cargando la calificación de las/los estudiantes y consignando las/los ausentes si los hubiera.

-Cerrar el acta y generar en formato PDF de acuerdo a lo establecido en la RR 432/2020, Anexo 1.

- Enviar un correo a la cuenta fa@actas.unc.edu.ar informando que ha cerrado el acta, indicando el Número y Libro.

SITUACIONES IMPREVISTAS DURANTE EL EXAMEN

En el caso de que se produzca durante el desarrollo del examen **la interrupción de conectividad de las/los docentes intervinientes, ya sea por falta de energía eléctrica o por falla en la señal de internet**, las/los docentes evaluarán y resolverán si continúa el examen o si se reprograma. En este último caso, será suspendido hasta nueva fecha y hora que serán comunicadas a la Secretaría Académica y a las/los estudiantes en un plazo no menor de 48 hs.

En el caso de que se produzca la interrupción de conectividad del/la estudiante durante el desarrollo del examen, las/los docentes responsables resolverán si continúan o no con el examen sin que ello produzca un perjuicio al/la estudiante. Por tal motivo, si se torna imposible o improbable restablecer la conexión, consignarán como ausente al/la estudiante en cuestión en el acta respectiva y darán por finalizada la examinación.

Por las situaciones detalladas, se sugiere generar un nexo adicional de comunicación entre las/los docentes responsables del examen y las/los estudiantes, a los fines de solventar posibles fallas de comunicación entre las partes.

En todos los casos, las/los docentes responsables darán aviso por escrito a la Secretaría Académica de lo acontecido.

Ante cualquier situación no contemplada en este ANEXO, las/los docentes responsables deberán comunicarse con las respectivas Direcciones de Departamentos y/o por su intermedio a la Secretaría Académica.

